



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086 - 2020-MDY-GM

Puerto Callao:

24 FEB. 2020

VISTO:

El Trámite Externo N° 23696-2019, correspondiente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM para la ejecución de la obra "Mejoramiento a Nivel de Afirmado de los Jirones German Grete, Túpac Amaru, Señor de Luren, Miguel Grau y Pasaje Marañón en la Asociación de Moradores Señor de Luren, Distrito de Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia a lo establecido en el Art. 152° numeral 152.2 y Art. 150° numeral 150.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sólo se puede organizar un único Expediente para la solución de un mismo caso, por lo que a los actuados del Trámite Externo N° 23696-2019, se va acumular el siguiente expediente externo: N° 22956-2019;

Que, con fecha 22-05-2019, LA MUNICIPALIDAD y el contratista NALVARTE CONSTRUCCIONES EIRL suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por el monto contractual ascendente a S/ 644,608.17 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho y 17/100 Soles) exonerado del IGV, por el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, dándose la entrega de terreno el 28.05.2019 y el inicio de la obra el 29.05.2019;

Que, con fecha 26.08.2019 se culminó la ejecución de las partidas contractuales, es por ello que mediante Resolución de Gerencia N° 363-2019-MDY-GM de fecha 24.10.2019, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI" y con fecha 08.11.2019 los miembros se constituyeron a la obra y suscribieron el Acta de Recepción de Obra, al verificar y constatar el levantamiento del pliego de observaciones y ante la correcta ejecución de los trabajos realizados conforme a lo establecido en el expediente técnico de la obra;

Que, mediante Carta N° 040-2019-NC recepcionado con fecha 09.12.2019, el Gerente de la empresa NALVARTE CONSTRUCCIONES EIRL remitió la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", la misma que ha sido evaluado por el Supervisor de la Obra a través de la Carta N° 060-WMS SUP GG-MDY recepcionado con fecha 20.12.2019 la misma que tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE OBRA

		A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	AUTORIZADO		
1.1.0	MONTO CONTRATADO		
1.1.1	MONTO CONTRATO PRINCIPAL	644,608.17	
1.1.2	REINTEGRO POR FORMULA POLINÓMICA	5,366.45	
1.1.3	DEDUCCIÓN REAJUSTE AD. MATERIALES	0.00	
1.1.4	DEDUCCIÓN REAJUSTE AD. EN EFECTIVO	0.00	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES		644,608.17
1.2.2	POR REAJUSTE NETO		0.00
		<hr/>	<hr/>
		649,974.62	644,608.17
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		5,366.45
2.00	DE LOS ADELANTOS		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	
2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES	0.00	
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	ADELANTO EN EFECTIVO		0.00
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00



3.00 OTROS CONCEPTOS (RETENCIONES)

3.1.0	RETENIDO	64,460.82	
3.2.0	DEVUELTO		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	64,460.82
-----------------------------	-----------

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	AUTORIZADO / PAGADO		
	-EN EFECTIVO	0.00	5,366.45
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	RETENCIONES	0.00	64,460.82
TOTAL		0.00	69,827.27

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	69,827.27
-------------------------------	-----------



Que, mediante Informe N° 016-2020-MDY-ALC-GM-GI de fecha 09-01-2020, la Gerente de Infraestructura en mérito al Informe N° 163-2019-MDY-GI-SGOP-IP/MOF de fecha 30.12.2019 e Informe N° 728-2019-MDY-GI-SGOP de fecha 31.12.2019, solicita al Gerente de Administración y Finanzas la Conciliación Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM, cuyo saldo a favor del contratista es de S/ 69,827.27 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veintisiete con 27/100 Soles);

Que, con Informe Financiero N° 003-2020- MDY-SGC-AFDO de fecha 27-01-2020, la Sub Gerente de Contabilidad informó que la Ejecución Financiera Final es como sigue: Costo Total de Ejecución de Obra (A) S/ 644,608.17, Total de Valorizaciones (B) S/ 644,608.17; Reajuste por Fórmula Polinómica (C) S/ 5,366.45, Retención por el 10% Fiel Cumplimiento (D) S/ 64,460.62; Saldo a Favor del Contratista (A) – (B) + (C) + (D) = S/ 69,827.27;



Que, con Informe N° 00140-2020-MDY-ALC-GM-GI de fecha 11-02-2020, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM correspondiente al: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACOCHA –CORONEL PORTILLO – UCAYALI";



Que, en relación a los hechos expuestos, El Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF señala: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);"



Que, una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia una vez culminada la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra¹, el mismo que puede definirse² como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, en la liquidación del contrato de obra deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. Es por ello que al haber sido analizado la presente liquidación por la parte técnica y contable y no habiéndose pronunciado el Contratista dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 212-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 19.02.2020, Opina que se debe Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM referente a la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACOCHA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", siendo el Costo por la ejecución de la obra la suma de S/ 649,974.62 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100 Soles), con un saldo de Liquidación de Obra a favor del Contratista por la suma de S/ 5,366.45 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis y 45/100 Soles) y asimismo, se deberá de

¹ Al respecto, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento, al detallar el procedimiento de liquidación de obra, establece que "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes." (El subrayado es agregado).

² SALINAS SEMINARIO, Miguel. Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003. 2ª edición, pág. 44.

efectuar la devolución de la Retención del 10% que garantizaba el Fiel Cumplimiento de la Obra el cual asciende a la suma de **S/ 64,460.82 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y 82/100 Soles)**;

Que, siendo ello así y, en virtud de la delegación expresa de facultades que emitió la Alcaldesa a través de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY de fecha 04.01.2019, en armonía con el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR en el Trámite Externo N° 23696-2019, todos los actuados del Expediente Externo: N° 22956-2019, en merito a lo señalado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019-MDY-GM “MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACocha –CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, la misma que asciende a la suma de **S/ 649,974.62 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100 Soles)**, con un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 5,366.45 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis y 45/100 Soles)**, determinándose el costo del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2019-MDY-GM	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
POR CONTRATO PRINCIPAL	644,608.17
REINTEGRO POR FORMULA POLINÓMICA	5,366.45
DEDUCCIÓN REAJUSTE AD. MATERIALES	0.00
DEDUCCIÓN REAJUSTE AD. EN EFECTIVO	0.00
TOTAL MONTO FINAL DE LA OBRA	649,974.62

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la cancelación del saldo de liquidación ascendente a la suma de **S/ 5,366.45 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis y 45/100 Soles)** a favor del contratista **NALVARTE CONSTRUCCIONES EIRL** el cual está afectado al Proyecto: “MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACocha –CORONEL PORTILLO – UCAYALI”.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución proceda a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento que asciende a la suma de **S/ 64,460.82 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y 82/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar la provisión por el Importe de **S/ 649,974.62 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100 Soles)** hasta que se determine el Costo Total de la Obra: “MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LOS JIRONES GERMAN GRETE, TÚPAC AMARU, SEÑOR DE LUREN, MIGUEL GRAU Y PASAJE MARAÑÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MORADORES SEÑOR DE LUREN, DISTRITO DE YARINACocha –CORONEL PORTILLO – UCAYALI”.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerencia Municipal